



MODELO ASO\_5

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1606/ASO/056	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 16-6-2017	<b>BOUC:</b> 19-6-2017 N° 10
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
<b>DEPARTAMENTO:</b> COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD 1	
<b>FACULTAD:</b> CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	
<b>ASIGNATURA/S:</b> : Estructura y empresa de TV; Tecnología de la sociedad de la información; Tecnología digital aplicada a los medios audiovisuales	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
REYES CABELLO, JAVIER	8,2



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (0-5 puntos)						Experiencia docente e investigadora (0-4 puntos)					Otros méritos (0-1 puntos)				Entrevista personal (Máximo 2 puntos)	TOTAL
	1	2	3	4	5	Total	6	7	8	9	Total	10	11	12	Total		
ANTOLÍN PRIETO, REBECA	0,1	1	0,5			1,6	0	0	1,5		1,5	0,5	0,25	0,1	0,85		<b>3,95</b>
ARÉVALO FERRERA, ALBERTO	2,5	2	0,5			5	0	0	0		0	0	0	0,25	0,25		<b>5,25</b>
AVIA APARICIO, MANUEL	1	1,25	0,1			2,35	0	0	0		0	0,5	0	0	0,5		<b>2,85</b>
BARROS GARVÍN, SERAFÍN	1	1	0,25			2,25	0,75	0,1	0,75		1,6	0	0,1	0,1	0,2		<b>4,05</b>
BONALES DAIMIEL, GEMA	0,1	1	0,1			1,2	0	0,1	0,5		0,6	0	0,1	0,2	0,3		<b>2,1</b>
GÓMEZ GARCÍA, ROBERTO	2	2	0,2			4,2	0,1	0	0		0,1	0	0,1	0,1	0,2		<b>4,5</b>
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SERGIO	0,5	1,5	0,5			2,5	0	0	1		1	0,5	0	0	0,5		<b>4</b>
MARTÍNEZ VALERIO, LIZETTE	0,5	1,5	0,2			2,2	0,3	0,4	0,5		1,2	0,5	0,25	0,1	0,85		<b>4,25</b>
NOAIN SÁNCHEZ, AMAYA	0,3	0,7	0,2			1,2	0	0	0		0	0,5	0,25	0,2	0,95		<b>2,15</b>
REYES CABELLO, JAVIER	2,5	2	0,5			5	1,5	0	1		2,5	0,5	0,1	0,1	0,7		<b>8,2</b>
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	0,25	0,5	0,5			1,25	0	0	0,5		0,5	0,5	0,25	0,25	1		<b>2,75</b>
SANTOS REY, PRISCILA	0,75	1	0,25			2	0	0	0		0	0	0	0,25	0,25		<b>2,25</b>
SERRANO VILLALOBOS, OLGA	0,2	1,5	0,5			2,2	0	0	0		0	0	0	0,25	0,25		<b>2,45</b>



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional en empresas y proyectos relacionados con las asignaturas. (De 0 a 2,5 puntos)
2.-	Experiencia profesional en empresas y proyectos del área de conocimiento (De 0 a 2 puntos)
3.-	Otra experiencia profesional. (De 0 a 0,5 puntos)
4.-	
5.-	
6.-	Experiencia docente en la asignatura (De 0 a 2 puntos)
7.-	Participación en proyectos e investigaciones relacionadas con la asignatura. (De 0 a 0,5 puntos)
8.-	Experiencia docente en asignaturas de Comunicación y Publicidad. (De 0 a 1,5 puntos)
9.-	
10.-	Doctorado (De 0 a 0,5 puntos)
11.-	Publicaciones y otros méritos (De 0 a 0,25 puntos)
12.-	Participación en eventos, convocatorias y actividades. (De 0 a 0,25 puntos)

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
FERNÁNDEZ HERNANZ, VIRGINIA	1

(1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.



## Universidad Complutense de Madrid

- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) \_\_\_\_\_

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, \_\_17\_\_\_\_ de \_\_JULIO\_\_\_\_ de 2017\_\_

EL/LA PRESIDENTE/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.: Justo Villafañe Gallego		Fdo.: Alberto García García	
Fdo.: Ramiro Gómez Bermúdez de Castro	Fdo.: Julio Larrañaga Rubio	Fdo.: Francisco Zurian Hernández	

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 17-7-2017

Firmado: José L. Martínez Martín